

XXXV CONVENCION NACIONAL ORDINARIA DEMOCRÁTICA DE LOS TELEFONISTAS

2o. INFORME DE LA SECRETARÍA DE JUBILADOS



CO. MAYOLO ARMANDO VILLANUEVA COVARRUBIAS
Secretario

Septiembre 2010

COMPAÑEROS CONVENCIONISTAS:

La Secretaría de Jubilados, les da la más cordial bienvenida a esta Convención esperando que su estancia sea grata y benéfica para todos ustedes, así como la información que esta Secretaría les dará en el transcurso de este informe.

De acuerdo al Artículo 64 Bis Inciso k de nuestros Estatutos, me corresponde ante esta honorable **XXXV Convención Nacional Ordinaria Democrática de los Telefonistas** rendir el 2º Informe de labores correspondiente al periodo del 1º de octubre del 2009 al 31 de agosto del 2010.

COMPAÑEROS PRÓXIMOS A JUBILARSE

A los compañeros activos en vísperas de jubilarse, se les orienta como deben iniciar su trámite de Jubilación ante la Secretaría de Trabajo, llenando la solicitud dos meses antes de la fecha en que deseen jubilarse, adjuntando un acta de nacimiento original para su trámite ante la Empresa.

En Secciones Foráneas, lo deberán tramitar ante su Comité Ejecutivo Local correspondiente.

COMPAÑEROS YA JUBILADOS

A los compañeros ya jubilados les informamos que al recibir su **carta de jubilación**, la empresa les proporcionará una guía de procedimientos para facilitar los trámites a seguir.

Del año pasado a la fecha se han jubilado 1,540 compañeros, con lo que actualmente sumamos 15,829 distribuidos de la siguiente manera:

- ◆ Centro: 2,765
- ◆ Corporativa: 6,255
- ◆ Metro: 660
- ◆ Noroeste: 1,371
- ◆ Norte: 2,450
- ◆ Sur: 2,328

Con la carta de jubilación, tramitará el Fondo de Retiro por Jubilación del STRM en la Secretaría de la Tesorería y el pago del SAR e INFONAVIT '92 en su **Afore**, con los documentos correspondientes que le entregará la Empresa.

Deberá de gestionar su credencial que le identificará como compañero jubilado.

Tramitará su inscripción al Seguro Social dentro de los siguientes cinco días, para cambiar el Seguro Obligatorio por el de la Continuación Voluntaria en el Seguro Obligatorio para no perder la atención médica. Con esta prestación, tendrán derecho a dicha inscripción la esposa e hijos que tengan la edad hasta de 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando y a los padres que dependan económicamente del compañero (a) mientras vivan en el mismo domicilio.

En Sección Matriz, deberán acudir al Departamento del Seguro Social ubicado en: Parque Vía # 190 Oficina 101, Tel. 52-22-69-18.

Y en Secciones Foráneas a Recursos Humanos de su Localidad.

Este trámite se realizará de manera personal cada año en el mes que se haya dado la jubilación hasta en tanto no cumpla los 60 años de edad.

SEGURO SOCIAL

Todo trabajador de Telmex que se jubile con menos de 60 años de edad, tiene derecho a que la Empresa lo inscriba en la Continuación Voluntaria del Régimen obligatorio del Seguro Social de acuerdo al Artículo 218 de la misma Ley para él y sus beneficiarios. De acuerdo a la Cláusula 126 del C.C.T. la Empresa se obliga a cubrir las cuotas hasta

que el trabajador cumpla los 60 años, con esto se suman más semanas de cotización para el derecho a la pensión de cesantía en edad avanzada.

PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ

Los compañeros jubilados que cumplan 60 años, deberán de presentarse en la Empresa para solicitar su baja del Seguro Social para efectos de su pensión por cesantía en edad avanzada ante el IMSS en su Clínica que le corresponda.

Al solicitar el trámite de la pensión, deberán de hacerlo bajo la Ley de 1973 y no la Ley de 1997, ya que con la Ley 73 la obligación del pago la tiene el IMSS, en cambio con la Ley 97 el pago es con una Aseguradora, la cuál tomará en cuenta la cantidad de dinero que se tiene en el rubro de cesantía en el estado de cuenta de su Afore, haciendo la observación que el pago de la pensión sería mayor con la Ley 73.

Cuando reciban su resolución de la pensión, deberán de verificar si son correctas sus semanas cotizadas, en caso contrario deberán de acudir inmediatamente al Sindicato a la Secretaría de Jubilados, ya que se tienen 15 días para hacer la inconformidad correspondiente, a la cuál le da trámite la Secretaría de Previsión Social y al mismo tiempo hacer la demanda por Infonavit 97 en el Jurídico del Sindicato. Hay compañeros

que antes de los 60 años demandan el pago de este rubro acudiendo con despachos externos, para lo cual se anexa Circular Informativa de la postura del Sindicato.

IMPUESTO A PENSIONES

En el mes de febrero del año en curso, el IMSS empezó a aplicar las retenciones por concepto del Art. 109 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que establece el pago de impuestos a los pensionados que reciban una pensión superior a los nueve salarios mínimos, es decir que su pensión sea de más de \$15,514.00 pesos al mes, por lo que el compañero Francisco Hernández Juárez solicitó iniciar un proceso a través de las instancias legales correspondientes, con la intención de tener la devolución de estos montos retenidos por la aplicación de esa Ley, vigente desde el 2002 pero que el IMSS no había aplicado hasta la primera semana de febrero. Por lo que se implementó una estrategia para interponer una Demanda de amparo indirecto contra las autoridades responsables siendo los encargados directos el compañero Gil Castillo, el Lic. Carlos Roberto Mendoza Mendoza y un servidor para comunicar a todos los compañeros jubilados a quienes se les haya retenido el impuesto por este concepto (**Concepto 101-ISR**) en su recibo de pago para que cada compañero referido se pusiera en contacto de inmediato con la dirigencia sindical, esto es con los Comités Locales en Secciones Foráneas y con en la Secretaría de Jubilados en la Sección

Matriz, para que se les detalle el manual de procedimientos desarrollado para este proceso. Los compañeros pueden verificar si es posible demandante consultando el **Módulo de Amparo 2010 Pensionados IMSS** (<http://amparo2010.strm.net>) de nuestra página web, para que llenen un formato de escrito libre de demanda, imprimir por triplicado y firmar, anexando copia simple de su recibo de pago de IMSS del primer mes que le paguen su pensión y que incluya la retención del ISR, copia de la credencial del IMSS y copia de credencial de elector (esto sólo en caso de que su pensión sea mayor a \$15,514.00 pesos). Cabe aclarar, que el proceso a desarrollar no garantiza la devolución hasta en tanto no se obtenga un dictamen definitivo a nuestro favor.

**NUEVA JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE, SOBRE
EL TOPE SALARIAL PARA EL CÁLCULO DE PENSIONES DE
CESANTÍA O VEJEZ BAJO LA LEY DEL IMSS DE 1973**

El pasado 9 de junio del 2010, la segunda sala de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitió una nueva Jurisprudencia obligatoria (por contradicción de tesis), referente al tope salarial para el cálculo de pensiones de Cesantía en Edad Avanzada o Vejez bajo la Ley del Seguro Social 1973. Algunos medios masivos de comunicación, le han pretendido dar a dicha jurisprudencia un alcance que no tiene, ya que ésta exclusivamente se circunscribe a realizar un análisis de diversos

artículos de la Ley Seguro Social de 1973, sin involucrar en lo absoluto a la Ley del Seguro Social en vigor (Ley del Seguro Social de 1997).

Los diversos ramos de seguros previstos en la Ley del Seguro Social de 1973, (enfermedades y maternidad, invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada, muerte, etc.) tienen autonomía legal y financiera. Por tanto, límite superior de cotización de 25 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, previsto para entre otros el seguro de enfermedades y maternidad no es aplicable a los seguros de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte, que tiene contemplado dentro de la Ley del Seguro Social de 1973 un tope salarial de 10 veces el salario mínimo aceptado.

Afortunadamente, el Seguro Social ya manifestó que no aplicará la nueva jurisprudencia, sin embargo quedaría latente la amenaza de que en los próximos años se pudiese aplicar, por lo que el compañero **Francisco Hernández Juárez** presentó una iniciativa de Ley para que esto no ocurra en el futuro.

SUPERVIVENCIA

Recordamos que se tiene que realizar cada 6 meses este trámite para evitar la suspensión de sueldo. En los casos de los compañeros que no se pueden desplazar por motivos de enfermedad o por la edad, tienen

que ponerse de acuerdo empresa-sindicato para realizar la visita domiciliaria y actualizar su supervivencia.

ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CÉDULAS Y PÓLIZAS

1.-Póliza del Seguro de Vida de la Empresa (cláusula 192 del C.C.T.).

Actualmente equivale a la cantidad de \$455,069.00 pesos (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

2.-Póliza del Seguro de Vida de Grupo del Sindicato. Equivale a la cantidad de \$680,000.00 pesos (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

3.-Cédula por Cláusula 159 del Contrato Colectivo de Trabajo

Actualmente equivale a la cantidad de 145 días del monto de la pensión que percibe.

4.-Cláusula 123 del C.C.T. Cédula para la Designación de Beneficiarios

para el Finiquito. Actualmente equivale a la recuperación de la pensión vencida, Fondo de Ahorro acumulado y parte proporcional del Aguinaldo y Gastos Educativos.

NOTA: A estos beneficios se integra también lo correspondiente a la Cláusula 158, que equivale a 125 días para gastos funerarios (no se

requiere nombrar beneficiarios, se le pagará a quien presente las facturas).

A continuación, se detallan los trámites administrativos que se realizan en esta Secretaría.

ANTICIPOS DE AGUINALDO Y FONDO DE AHORRO

Se tramitaron 1,708 préstamos (incluyendo reconsideraciones), agradeciendo al compañero **Alfredo Cárdenas Pérez** por su apoyo para que las solicitudes de los compañeros fueran atendidas con rapidez. Asimismo, queremos señalar que se atendieron solicitudes de compañeros de Secciones Foráneas.

PRÉSTAMOS A LA VIVIENDA (FIDEICOMISOS)

Se gestionaron 183 préstamos de compañeros de la Sección Matriz y Foráneas.

TRÁMITES POR INVALIDEZ CON CARÁCTER DEFINITIVO

Se atendieron a nivel Nacional 341 casos para exentarlos del pago del Seguro de Vida de Grupo del Sindicato (conservando su validez original).

Invitamos a todos los compañeros que tengan dictamen de Invalidez con Carácter Definitivo, a que realicen su trámite presentando la siguiente documentación:

- ✦ Dictamen de invalidez con Carácter Definitivo del IMSS (ST-4).
- ✦ Cédula de Beneficiarios del Seguro de Grupo 4100-G.
- ✦ Volante reciente de pago.
- ✦ Copia de la Credencial de Elector por ambos lados.
- ✦ Copia de la Credencial del IMSS. (Pensión por Invalidez Permanente).

NOTA: Anexamos la relación de los compañeros que se han visto beneficiados exentos del descuento del Seguro de Vida de Grupo del Sindicato, el ajuste y la devolución del descuento que les

realizaron por tener un Dictamen con Carácter Definitivo por parte del IMSS.

VISITAS DOMICILIARIAS

Se siguen realizando las visitas domiciliarias para diversos trámites, tales como: Cartas Poder, firma de supervivencia, actualización de Pólizas, Cédulas de Designación de Beneficiarios, etc., por lo que queremos hacer llegar nuestro reconocimiento y agradecimiento a la compañera **María del Carmen Juárez Berber**, ya que es la responsable de dichas visitas.

AMPARO 2002

Todavía no concluye el Juicio referente a este proceso, esperando que en un término de 6 meses pudiera estar resuelto.

DEMANDA INFONAVIT 1997

Actualmente, el Sindicato tiene demandas para la Recuperación del Infonavit 97 dependiendo de la Afore en que se encuentren los compañeros, demandas que encabeza el compañero Carlos Roberto Mendoza Mendoza, las cuales suma una cantidad considerable de

Demandas y Amparos, también dependiendo de los años de edad que tenga el compañero y si es pensionado por el Seguro Social o todavía no goza de ese beneficio, por lo que queremos remitirnos a la Circular Informativa que en forma de anexo viene en este Informe.

Se anexa listado de las demandas realizadas por compañeros a Nivel Nacional.

CASA CULTURAL DE LOS JUBILADOS TELEFONISTAS

Con respecto a esta petición que reiterativamente se ha venido planteando con los compañeros jubilados, queremos informarles que ya tenemos estudios de los costos aproximados del Reglamento que regirá la casa de su uso de las actividades a realizar, de los cursos que se pueden dar, etc., por lo cual esperamos que para el próximo año ya tengamos en funcionamiento dicha Casa Cultural.

INTERNET PARA LOS JUBILADOS

La página web del Sector Jubilados que se integró como un recurso adicional de acceso a la información relativa a sus actividades, recibió en su primer año cerca de 1,500 visitas por mes y se irá enriqueciendo con las aportaciones y comentarios de los propios compañeros, por cual

los invitamos a ingresar a la misma en <http://strm.net/jubilados> en donde seguiremos recibiendo sugerencias que nutran su contenido. Los compañeros que deseen enviar información a nuestra página, favor de dirigirse a info@strm.net, donde serán atendidos por el compañero Gil Castillo.

COORDINACIÓN A MI CARGO

Como parte de mis responsabilidades tengo la coordinación de las siguientes secciones:

- **6 Torreón, Coah.**
- **7 Chihuahua, Chih.**
- **19 Toluca, Méx.**
- **23 Cd. Juárez, Chih.**

Agradezco a los compañeros Secretarios Generales, por su disposición que demuestran para la resolución de los problemas en cada una de las Secciones.

Para concluir este informe, deseo agradecer en primer lugar al compañero **Francisco Hernández Juárez** por todo el apoyo que me ha brindado para el desempeño de ésta Secretaría.

Agradezco también a los compañeros **María Magdalena Salcido Mancha y Refugio Castro Segura** por su ayuda como Coordinadores del Sector Jubilados.

Asimismo, a los **Delegados María del Carmen Juárez Berber, Carlos Alberto Green Zamacona y Braulio Nava Roldán**, por compartir conmigo la responsabilidad de la Secretaría dando la mayor parte de su tiempo para atender a los compañeros que requieren de su atención y orientación.

También agradezco a mis compañeras Secretarías **Angie y Betty**, por su gran colaboración, buen desempeño en esta oficina y por su disposición hacia el trabajo dando en ocasiones más de su tiempo.

Esperando que su estadía en esta ciudad sea la más confortable y favorecida para ustedes, quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

F r a t e r n a l m e n t e

“UNIDAD, DEMOCRACIA Y LUCHA SOCIAL”

MAYOLO ARMANDO VILLANUEVA COVARRUBIAS

SECRETARIO

Anexos:

[Circular Informativa Infonavit 97 \(ago.2010\)](#)

Demandas de amparo [Afore Inbursa](#), [Afores varias](#)

[Listado de cos. Con invalidez total y permanente](#)